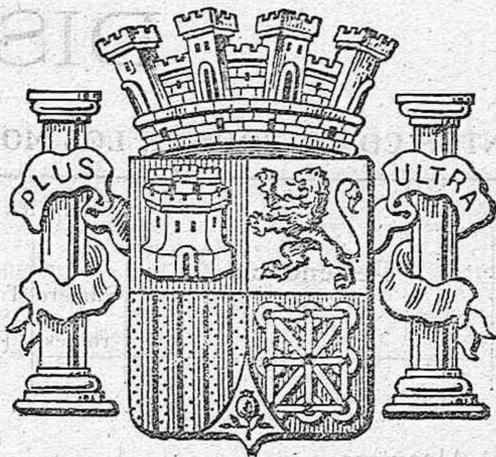


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se inserta oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Jefatura de Obras públicas

CONSERVACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de conservación del firme con doble riego superficial asfáltico de los kilómetros 19,420 a 20,500 de la carretera de Tordesillas a Zamora, con cargo a las bajas de bajas de la de los del plan general aprobado por Orden de 22 de Mayo último, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. José Fernández Blanco, vecino de Zamora, con domicilio en Zamora, calle de Avenida de Víctor Gallego, núm. 21, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 13.950 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 15.543'94 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar el correspondiente contrato ante el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.149'34 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 6 de Octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R—2902

CENTRO DE MOVILIZACION Y RESERVA DE VALLADOLID,
NUMERO 13.

Por Decreto de 7 del actual del Ministerio de la Guerra y por telegrama de hoy del mismo Departamento, se dispone lo siguiente:

Primero. Todos los empleados de las Compañías de Ferrocarriles sujetos al servicio militar en sus distintas situaciones y cualquiera que sea el Cuerpo en que prestaron sus servicios, pasan a pertenecer hasta obtener su licencia absoluta al Regimiento de Ferrocarriles, y todos ellos quedar movilizados desde este mo-

mento, prestando sus servicios en los cometidos que ahora tienen en las distintas redes o Compañías Ferroviarias Nacionales o en los que se les ordene por las Autoridades militares de acuerdo con las Empresas, y en su virtud esos servicios tendrán carácter militar.

Segundo. Todos los movilizados usarán, mientras no se les dote de uniforme y a los efectos de éste en la parte superior izquierda del pecho un paño amarillo rectangular de nueve por doce centímetros, sobre el que llevarán la locomotora, emblema del Regimiento de Ferrocarriles y el Castillo del Arma de Ingenieros.

Tercero. Los Jefes y Oficiales de Complemento usarán sobre el distintivo señalado en el artículo anterior, las divisas de su empleo en forma proporcional y visible.

Cuarto. Por los Jefes u Oficiales que el Regimiento de Ferrocarriles destaque a las Empresas o por los Oficiales de Complemento en quienes deleguen, se proveera a los interesados del certificado correspondientes que deberán estos llevar siempre consigo. Dichos Jefes u Oficiales servirán de agentes de enlaces con el Regimiento para comunicar el resultado de la movilización y transmitir las órdenes de servicio, de acuerdo con las Empresas.

Quinto. Todos los individuos comprendidos en esta disposición que no se presenten al servicio que tengan señalado ordinariamente o al que se les ordene por sus Jefes inmediatos en el plazo de veinticuatro horas, incurrirán en las penas previstas en el Código de Justicia Militar, para los casos que determina el artículo segundo de movilización.

Sexto. Cuando el personal movilizado sea empleado en servicios de carácter exclusivamente militar, devengará los haberes reglamentarios; y cuando desempeñe funciones ferroviarias se les acreditará por las Compañías su sueldo y emolumentos normales.

Lo que se hace saber para cumplimiento de cuantos pertenecen a este Centro para casos de movilización, por estar afectos a los Regimientos enclavados en las provincias de Valladolid, Zamora y Segovia, en su situación de disponibilidad del servicio activo y para los que pertenecientes a la primera o segunda reserva tienen fijada su residencia en las provincias de referencia y para conocimiento en general.

Valladolid 8 de Octubre de 1934.—El Coronel, José Iscar.—Rubricado. R—2913

CARBAJALES DE ALBA

Don Gaspar Gervás Granados, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carbajales.

Hago saber: Que durante los días 17 y 18 del mes de Octubre y hora de las nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá lugar en este pueblo, en el sitio de costumbre, la cobranza del 3.º y 4.º trimestres del repartimiento general de utilidades correspondiente al año 1933, advirtiéndolo a todos los contribuyentes de este distrito municipal, que los que en dichos días no hagan efectivas sus cuotas, podrán hacerlo sin recargo alguno en la oficina del Recaudador, situada en Zamora, Plaza de San Gil, número 9, del 21 al 31 del indicado mes de Octubre, en que termina el periodo voluntario de cobranza.

Al propio tiempo se hace saber, que los que no las hagan efectivas en los plazos indicados, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el apremio del único grado, consistente en el recargo del 20 por 100 que determina el vigente Estatuto de Recaudación; pero si las satisfacen del 1 al 10 del mes de Noviembre en la oficina del Recaudador en Zamora, el recargo será solo del 10 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que dispone dicho Estatuto de Recaudación.

Carbajales 25 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Gaspar Gervás. R—2855

ALMEIDA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos formado por la Comisión de Hacienda para la construcción de un puente sobre la ribera de este término y sitio denominado «El Carcabo», se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que éste edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo interponer reclamaciones contra el mismo ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

Almeida 5 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Santiago Fuentes. R—2867

TAL DE ZAMORA

EL AÑO FORESTAL DE 1934-35, APROBADO POR LA SUPERIORIDAD EN 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1935.

PASTOS					ROTURACION		FRUTO		TIERRAS y PIEDRAS		RESUMEN	A INGRESAR		
Vacuno	Lanar	Cabrio	Mayor	Estación	Tasación — Pesetas	Número de hectá- reas	Tasación — Pesetas	Número de hecto- litros	Tasación — Pesetas	Número de metros cúbicos	Tasación — Pesetas	de tasaciones — Pesetas	10 por 100	20 por 100
de Alcañices														
100	300		20	Año	1.050							1.100	110	198
100	300		20	»	1.050							1.050	105	189
50	200		10	»	600							609'72	60'97	109'74
25	100			»	275							325	32'50	40'50
	150			»	225	15	300					575	57'50	108'50
60	300			»	750							768'77	76'87	138'38
60	400			»	900	25	500					1.500	150	270
60	300			»	750	15	300					1.150	115	207
70	300			»	800	20	400					1.300	130	234
50	50			»	325							375	37'50	67'50
70	300			»	800	30	600					1.500	150	270
150	400			»	1.350	60	1.200					1.500	150	270
50	250			»	625							625	62'50	112'50
70	250			»	725	20	400					1.125	112'50	202'50
60	400			»	900	150	3.000					4.150	415	747
100	200			O. I. P.	600							600	60	118
100	300			»	700							803'11	40'31	72'56
90	400			»	760							877'21	47'72	85'88
50	200	20		»	460	40	800					1.360	116	208'80
50	400	60		»	780							980	78	140'40
120	500		10	Año	1.400							1.400	140	252
100	400			»	1.100	20	400					1.550	155	279
40	200			O. I. P.	360	10	200					660	50	90
100	500			»	900							918'89	51'88	93'40
50	200			»	400							415'66	21'56	38'82
60	300			»	540							740	50	90
100	400			»	800							1.100	70	126
40	300	50		»	610	10	200					910	75	135
40	400	50		»	710	20	400					1.360	120	216
30	100			Año	300	61	120					420	42	75'60
60	300			»	750							800	80	144
50	200			»	550							589'39	58'93	106
70	150			»	575							575	57'50	103'50
40	200			»	500							550	55	99
100	300			»	950							950	95	171
90	200		10	»	800							921'24	47'12	84'82
100	200			»	825	15	300					1.175	67'50	121'50
50	100			O. I. P.	300	20	400					700	70	126
50	100			»	300	30	600					900	90	162
150	500			Año	1.100	20	400					1.600	85	153
80	400			»	1.000	25	500					1.600	120	216
70	300			»	800	15	300					1.201'88	85'18	153'34
100	400			»	1.100	20	400					1.551'55	105'15	189'28
150	1.000		30	»	2.400							2.584'63	183'46	330'22
100	1.500	500		»	4.750							4.650	475	854'50
de Benavente														
40	150		10	Año	475	30	600					1.125	112'50	202'50
30	200		10	»	500	30	600					1.150	115	207
100	400		20	»	1.200	70	1.400					2.650	265	477
80	400	30	20	»	1.220							1.320	132	237'60
53	200			»	550							650	65	117
150	1.000		30	»	1.400							3.080'45	380'04	654'48
	200			»	300	20	400					800	89	144
70	700			»	1.400	60	1.200					2.700	235	423
Bermillo de Sayago														
100	1.500			Año	2.750	100	2.000	25	100	50	250	5.100	460	828
90	900		5	»	1.825	80	1.600	25	100	50	250	3.825	337'50	607'50
70	1.200		50	»	2.150			600	2.400	10	50	4.631'10	363'11	833'58
100	500		25	»	1.450			60	240	10	50	1.740	174	313'20
20	150			»	325	10	200	30	120			645	64'50	116'10
120	600		25	»	1.625					20	100	1.725	172'50	310'50
30	200		9	»	480							519'39	36'93	66'54
20	200		4	»	420							420	32	57'60
80	500		30	»	1.300			30	120			1.420	142	255'60
50	100		10	»	450	20	400	75	300			1.160	91	165'80
100	600		20	»	150	65	1.300	75	300			3.137'44	263'74	474'74
35	200		5	»	500	15	300	40	160			1.013'11	83'81	150'86
90	200		8	»	790	25	500					1.293'11	84'31	151'76
200	1.400		30	»	3.250	30	600			20	100	3.839'39	283'93	511'08
150	1.200		15	»	2.625	70	1.400	25	100	80	400	4.575	382'50	688'50
70	350		5	»	900			20	80			1.080	108	194'40
80	500		10	»	1.200	14	280					1.480	148	266'40
100	1.000		10	»	2.050							2.050	205	369
60	700		20	»	1.050							1.542'50	124'25	223'64
50	600		15	»	1.225	10	200	60	240	10	50	1.859'04	160'90	289'62
100	500		30	»	1.400	7	240					1.540	154	277'20

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

Se hace saber: Que esta Junta desea adquirir con destino al Parque de Intendencia de Valladolid, los siguientes

ARTICULOS	Qq. Mm.	Número
Harina de 1. ^a	195	
Harina de 2. ^a	230	
Leña para hornos	467	
Sal en grano	13	
Cok	59	
Hulla	20	
Vegetal	209	
Cebada	1.229	
Paja para pienso { suelta	1.010	
{ empacada	432	
{ relleno	65	
Bombillas de 10 bujías	20	
id. de 15 id.	100	
id. de 25 id.	100	
id. de 40 id.	15	

PARA LOS CANTONES

PLAZAS	Vegetal	RACIONES DE			Leña para ranchos Qq. Mm.	Paja de relleno Qq. Mm.	BOMBILLAS DE					
		Pan	Cebada	Paja			10 b.	15 b.	25 b.	40 b.	100 b.	200 b.
Cáceres	10	30.000	4.000	4.000	250	40	10	30	20	10	1	
Plasencia	10	10.000	2.450	2.450	90	15	10	20	10	5	1	
Salamanca	20	44.000	6.500	6.500	380	50	15	40	20	10	2	2
Zamora	10	30.000	4.000	4.000	250	40	10	30	20	10	1	
Avila	5	500	120	120	10	10	2	4	1	1	1	
Segovia	20	27.000	20.000	17.000	180	50	15	40	20	10	1	
Medina del Campo ..	10	15.000	340	340	150	40	10	20	10	5	1	

Las muestras para los artículos y pliegos de condiciones que han de regir en esta compra, pueden verse y examinarse en esta Secretaría de la Junta, sita en las Oficinas del Parque de Intendencia, todos los días laborables de las diez a las trece horas.

La reunión de la Junta para concertar las compras, tendrá lugar en el precitado Parque el día 20 del actual, a las diez horas.

Si quedasen algunos artículos por adjudicar en esta reunión, se intentará su adquisición el día 29 actual, a la misma hora. Las cantidades y artículos a adquirir en segunda convocatoria se hallarán de manifiesto en la tablilla de anuncios del Parque de Intendencia, y los requisitos que en ella regirán, serán los mismos que para la primera.

Las proposiciones serán admitidas, precisamente en el lugar de la reunión, desde las diez a las diez y treinta minutos del mismo día.

Las cantidades a adquirir para Valladolid podrán ser variadas, si así lo acuerda la superioridad, anunciándose en este caso oportunamente. Las de las plazas son un cálculo del suministro probable.

Los oferentes estarán presentes a la terminación de la Junta para extender los oportunos contratos y hacer los depósitos reglamentarios.

Valladolid 8 de Octubre de 1934.—El Capitán Secretario, Teófilo Muro.

R—2914

VILLARALBO

El día 25 de Octubre actual y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villaralbo, la subasta de los pastos del monte San Lorenzo y Cimas, pertenecientes al mismo Ayuntamiento, de trescientas hectáreas de extensión, por todo el año forestal de 1934-35, para 1.000 cabezas de ganado lanar y 100 mayores, bajo el tipo de 2.000 pesetas, con las demás condiciones que establece el oportuno pliego formado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal en cuanto a las facultativas, y en cuanto a las económicas, el formado por el Ayuntamiento, estando ambos de manifiesto en la Secretaría de la Corporación propietaria hasta el día señalado para la subasta.

Villaralbo 4 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Ramón Moyano.

R—2877

ENTRALA

Don Emilio Segurado Lorenzo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Entrala.

Hago saber: Que la cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del año en curso, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento los días 15 y 16 del actual mes de Octubre, de nueve de la mañana a cuatro de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento D. Gregorio Manso Buraya.

En su consecuencia y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se hace público por medio del presente edicto, haciendo saber

que el período para satisfacer sus cuotas, termina el día 10 del próximo mes de Noviembre, como período voluntario, y si en dicha fecha dejaran de satisfacerlas, incurrirán en el apremio de primero y segundo grado, según los casos, como previene el Estatuto de Recaudación vigente, en su artículo 6.^o

También se advierte que los deudores de años anteriores, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno hasta la misma fecha, pues en caso contrario, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Entrala 8 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Emilio Segurado.

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Feliciano Montes Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: Según me comunica la vecina de esta localidad D.^a Marcelina Matellán Fernández, en el día 25 del mes de Septiembre último, le desapareció del sitio denominado «Aceñas de San Andrés», término municipal de Santa Eulalia de Tabara y hora de las tres de la tarde, una burra de las señas siguientes, pelo negro, alzada un metro veinticinco centímetros, la clin adelante blanca, desherrada, edad cerrada, la persona que sepa su paradero, puede manifestarlo a esta Alcaldía o a su dueña Marcelina Matellán Fernández.

Milles de la Polvorosa 2 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Feliciano Montes.

R—2856

PUEBLA DE SANABRIA

Don Alfonso Algora y Saiz, Juez de primera instancia de Puebla de Sanabria y su partido.

Hago saber: Que en los autos de prevención de abintestato que se tramitan en este Juzgado por fallecimiento de D. Frutos Castro López, de cincuenta y dos años de edad, viudo de Engracia Fernández Castro, hijo de Lorenzo y Tomasa, natural y vecino que fué de Manzanal de arriba, donde tuvo lugar su fallecimiento el día tres de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, se ha acordado en providencia de esta fecha, hacer saber el fallecimiento de expresado señor a los presuntos herederos del mismo D.^a Bibiana y Saturnina de Castro López, que residen en la República Argentina, desconociéndose su actual domicilio, a fin de que si a su derecho conviene, comparezcan en dicho abintestato por sí o por medio de apoderado con los documentos necesarios que acrediten su parentesco con dicho finado; advirtiéndoles que por este Juzgado se han adoptado las medidas más indispensables para la seguridad de los bienes que constan inventariados y que no seguirá el juicio de abintestato adelante mientras no comparezcan en los autos en forma a reclamar dicha herencia.

Dado en Puebla de Sanabria a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

—Alfonso Algora.—El Secretario, Pablo Moreno.

R—2857

BENAVENTE

Don Luis Alonso Luengo, Juez de instrucción del partido de Benavente.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura de una pollina, cuyas señas al final se expresan, de la propiedad de D. Miguel Fernández Prieto, vecino de Colinas de Trasmonte, cuya sustracción tuvo lugar en el pueblo dicho en la noche del veinticuatro al veinticinco de Septiembre último, y en caso de ser habida será ocupada y puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor o poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número ochenta del presente año.

Señas del semoviente.

Una pollina de cuatro a cinco años, de unas seis cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, recién mudado, en las orejas y vientre muy largo, herrada de las manos, parida de tres meses y con la cola muy larga.

Dado en Benavente a dos de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis A. Luengo.—El Secretario, P. H., José María Lorenzo Gonzalo.

R—2865

CIONAL

Cédula de citación.

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez municipal, en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Apolinar Ramos Codón y D. Francisco Crespo Morales, de esta vecindad, mayores de edad, viudos, contra el contratista de las obras en construcción del camino vecinal de este pueblo a Palacios de Sanabria, D. Secundino Salgado, mayor de edad, casado, sin domicilio conocido, en reclamación de daños y perjuicios causados en dos fincas de los primeros, con motivo de la ocupación de terreno, arranque de leñas de roble, altas y bajas, con dichas obras, se acordó la celebración del juicio referido, señalándose el día diecisiete del próximo Octubre y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Ermita, número diez, a donde comparecerán las partes asistidas de sus pruebas; con apercibimiento que si no lo verifican sin justa causa, les parará el perjuicio que determina el artículo setecientos veintinueve de la Ley procesal civil.

Y para su notificación al demandado, extiendo la presente a los efectos de lo prevenido en el artículo doscientos sesenta y nueve de la misma Ley, en Cional a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Plácido García.

R—2908